



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No.132- 2018 - MPC

Contumazá, 07 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO:

El Informe N° 0158-2018-MPC/D de la Gerencia de Desarrollo Social y el Expediente N° 811-2018, seguido por don Carlos Eduardo Lescano León en su condición Presidente de la Hermandad de San Isidro Labrador, solicitando premios para la Feria Agropecuaria y Artesanal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el Concejo Municipal En Sesión Ordinaria N° 010-MPC-2017 del veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete autoriza al Alcalde poder ejecutar las partidas presupuestales correspondiente a las subvenciones, hasta la suma de S/. 600.00 Soles, cada vez que se requiera realizar este tipo de gastos sin previa Acuerdo de Concejo.

Que la Festividad en Honor a San Isidro, Patrón de los Agricultores, constituye una costumbre de la población Contumacina, que congrega a los agricultores de la jurisdicción de Contumazá, llevándose a cabo diversas actividades; en tal sentido, se determina que es posible atender lo solicitado a través de una subvención.

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en calidad de subvención a favor de la Hermandad de San Isidro Labrador las siguientes herramientas:

06 palanas, 06 picotas, 02 carretillas y 06 hoces y 06 rastrillos destinados a premios para la Feria Agropecuaria y Artesanal de dicha festividad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDÍA
Ing. WILDO RODRÍGUEZ DÍAZ
ALCALDE

